

RESOLUCIÓN EXENTA N° 236

MAT.: Dispone Bonificación D.F.L. N° 15.

PUNTA ARENAS, 28 MAR. 2014

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El artículo 38° del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, modificado por la Ley N° 18.318, de 1984, que creó el Fondo de Fomento y Desarrollo para las Regiones Extremas;
3. El D.F.L. N° 15 de Hacienda, de 1981, que reglamenta la aplicación de dicho Fondo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 3, de 2001, ambos del Ministerio de hacienda
4. Las facultades que otorga el D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. El D. S. N° 477, de 16.04.2012, del Ministerio de Hacienda que fijó el marco presupuestario del fondo materia de esta resolución para el presente año;
6. El Decreto Supremo N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
7. Nuestra Resolución Exenta N° 210, de 16.04.2012;
8. El Ord. N° 00176, de 24.03.2014, de la Sra. Directora Regional (S) de CORFO Magallanes y Antártica Chilena,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el proyecto indicado fue materializado por la empresa "SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DELFIN MARINO LTDA.", Rut. N° 77.297.330-6, dentro de plazo.

**RESUELVO:**

1. **PÁGUESE**, por el Servicio de Tesorería el 20% de la bonificación concedida por R.E. N° 210, de 16.04.2012, de esta Intendencia Regional, ascendente a la suma de \$ **1.100.000** (un millón cien mil pesos), a la empresa "**SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DEFIN MARINO LTDA.**", **RUT. N° 77.297.330-6**, por el proyecto "**Construcción de cancha de lavado y adquisición equipamiento para Taller de lavado de redes en Porvenir**".

2. El Servicio de Tesorería, tan pronto cumpla lo dispuesto por esta Resolución, lo comunicará mediante Of. a esta Autoridad Regional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.**

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento.



**DISTRIBUCIÓN:**

- ✦ Sociedad Comercial e Industrial Delfín Marino Ltda.
- ✦ Tesorería Regional
- ✦ Director Regional de CORFO
- ✦ Archivo Asesoría Jurídica
- ✦ Archivo

JFA/eps